

OTORGA VISACIÓN
A EXTRANJERA QUE INDICA

N° Interno: 13009460

RESOLUCIÓN EXENTA N° 674

OVALLE, 06 de Julio de 2020

VISTO estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.485.942 del año 2019; lo señalado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Of N°10527 de fecha 24 de Junio de 2020.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- OTÓRGASE visación de Residente Sujeto a Contrato, por período de 1 año en la condición de DEPENDIENTE a Samantha Paola MASANA QUEVEDO de nacionalidad ESPAÑOLA.
- 2.- PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

[30070] 06/07/2020

IEB/RMIA/CHVV

Distribución:

- 1.- Ministerio del Interior
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Depto. Extranjería

GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
Departamento de Extranjería

N° int: 13009467

NOTIFICACION CORREO N°: 468

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 06/07/2020

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ

A : Señorita
MASANA QUEVEDO, Samantha Paola
JORGE CRISTI DROGUETT N° 414 Villa/Pobl. EL PORTAL
OVALLE
LIMARI

Por medio del presente documento, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°674 DEL 06.07.2020 DE LA GOB LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, Ud. deberá concurrir a las oficinas de este Departamento, ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, presentando este documento y su pasaporte vigente para el correspondiente estampado de la visa.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para realizar este trámite, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

El horario de atención es de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Cita previa.

Saluda atentamente a Ud.,

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/CHVV
[5523]06/07/2020

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N° Int.: 12962241

RESERVADO

OF.RES.N°: 10527

ANT. : Solicitudes de Residencias N°1320 y 1322 del año 2019 de la Gobernación Provincial LIMARÍ

MAT. : Comunica curso favorable.

SANTIAGO, 24 JUN 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

A : SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ

1. Comunico a US., conformidad a curso favorable de visación correspondiente a:

1. QUEVEDO DE MASANA, Florangel Irina VENEZOLANA
Previa
-PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL EMPLEADOR ANTE NOTARIO
2. MASANA QUEVEDO, Samantha Paola ESPAÑOLA
Previa
-Otogar como dependiente hasta la misma fecha del titular.

2. En todo caso, la Autoridad Migratoria Provincial deberá hacer presente al peticionario que la terminación del contrato produce la CADUCIDAD DE LA VISACION, aunque la fecha de vencimiento señalada en el estampado sea posterior (situación que puede presentarse tanto en los Contratos a fecha fija, como los contratos de duración indefinida). Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 39 del Reglamento de Extranjería.

3. Lo anterior, sujeto a cumplimiento de los requisitos reglamentarios, suficiencia documentaria e informe favorable de Policía de Investigaciones Local. Si éste fuese negativo, se remitirá a este Departamento junto al pronunciamiento de US.

Saluda atentamente a US.,
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS/PSS
[n404] 17/06/2020



KATIUSKA LORCA SILVA
ÁRFA VISAS

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración.
- SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ